A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Tekax, proviene de los vocablos mayas kaax que significa monte, bosque, lugar agreste y ti, allí, lugar. Luis Ramírez Aznar en su obra Tekax, monografía y apuntes para su historia dice que el origen de la palabra que da nombre a este municipio, se interpreta como "allí donde está el bosque" y que pudo provenir de "la degeneración del nombre maya T'ka'ax o sea allí en el monte alto; también puede interpretarse como lugar del monte sacro, tomando como base las costumbres rituales de aquellos tiempos".

Localización

Se localiza en la región sur del estado. Está situado entre los paralelos 19° 32' y 20° 19' de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 39' de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Tekax ocupa una superficie de 2,769.87 Km².

Población

El municipio de Tekax cuenta con 45,0630 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

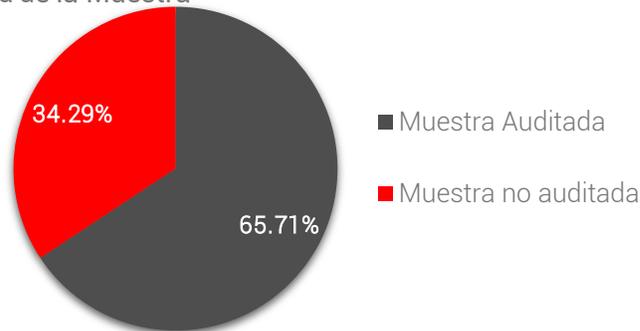
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$193,008,323.74
Población objetivo	\$75,380,334.05
Muestra auditada	\$49,533,335.56

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Carlos Freysser Chan Chan
Mariana Jazmín Valencia Nieto
Ana Cristina Uranga Salazar

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 35 observaciones, de las cuales 25 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure

la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.3 Obligaciones en materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$1,632,936.24	\$930,432.53	-\$702,503.71
3.2	Derechos	\$6,818,358.11	\$7,613,805.32	\$795,447.21
3.3	Aprovechamientos	\$148,500.00	\$844,694.27	\$696,194.27
3.4	Participaciones	\$51,373,746.07	\$65,179,543.29	\$13,805,797.22
3.5	Aportaciones	\$104,159,685.00	\$115,380,730.69	\$11,221,045.69
3.6	Convenios	\$21,650,000.00	\$2,247,259.00	\$19,402,741.00
3.7	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$76,211,007.47	\$0.00	\$76,211,007.47
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$196,500.00	\$196,500.00
3.9	Otros ingresos y beneficios	\$0.00	\$615,358.64	\$615,358.64
3.10	Contribuciones de mejoras	\$147,675.86	\$0.00	-\$147,675.86
Total		\$262,141,908.75	\$193,008,323.74	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al presupuesto de 2022.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$50,761,635.00	\$47,636,439.89	\$3,125,195.11
4.2	Materiales y suministros	\$23,723,620.98	\$21,748,843.69	\$1,974,777.29
4.3	Servicios generales	\$57,483,414.70	\$28,644,091.41	\$28,839,323.29
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$43,641,774.09	\$12,992,912.37	\$30,648,861.72
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$2,073,710.00	\$1,974,441.58	\$99,268.42
4.6	Inversión pública	\$96,947,890.16	\$81,549,005.17	\$15,398,884.99
4.7	Deuda Pública	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00
Total		\$275,132,044.93	\$194,545,734.11	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos entregados como apoyos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$4,641,246.68 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) en los meses de enero, mayo y de julio a diciembre de 2022, por el concepto de sueldos al personal; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	C00077	31/01/2022	\$23,420.00
6.2	C00948	15/05/2022	\$111,880.00
6.3	C00950	31/05/2022	\$157,600.00
6.4	C01402	14/07/2022	\$173,150.00
6.5	C01426	31/07/2022	\$245,890.00
6.6	C01714	15/08/2022	\$281,824.00
6.7	C01717	30/08/2022	\$308,147.00
6.8	C01983	14/09/2022	\$385,590.00
6.9	C01985	30/09/2022	\$327,600.00
6.10	C02224	15/10/2022	\$326,456.67
6.11	C02225	31/10/2022	\$367,350.00
6.12	C02383	14/11/2022	\$425,440.00
6.13	C02385	30/11/2022	\$354,690.00
6.14	C02682	15/12/2022	\$508,878.32
6.15	C02704	16/12/2022	\$643,330.69
Total			\$4,641,246.68

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,985,627.41 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 41/100 M.N.), quedando

pendiente de acreditar \$655,619.27 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$2,742,509.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.) en los meses de junio y diciembre de 2022, por el concepto de sueldos al personal; la entidad fiscalizada proporcionó únicamente las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se pagaron los sueldos al personal, como puede ser listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados) ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C01162 (SIC)	29/06/2022	\$1,116,056.65
	C01163 (SIC)	30/06/2022	\$229,933.32
7.2	C02685	31/12/2022	\$1,239,536.68
	C02686	30/12/2022	\$156,983.33
Total			\$2,742,509.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$2,705,609.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$36,900.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$36,920.02 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 02/100 M.N.) en los meses de enero y febrero de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó información y documentación que acredite haber recibido los bienes como son solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00003 (SIC)	28/01/2022	Pago por compra de agentes químicos de limpieza.	\$12,214.80
8.2	C00151	05/02/2022	Pago por compra de materiales complementarios de reparación.	\$24,705.22
Total				\$36,920.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76

párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$624,960.88 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) en los meses de abril, julio, agosto, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes o servicios por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01265, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes (materiales de construcción, eléctrico y pintura), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C02572	29/12/2022	Detergente en polvo, cloro clásico, limpiador multiusos tipo fabuloso, sarricida, bolsa negra para basura, fibra de aluminio, magitel,	\$29,073.25

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			mechudos tela franela, ácido muriático.	
9.2	C02525	01/12/2022	Playeras sublimadas con logo carrera Tekax.	\$21,054.00
9.3	C02539	28/12/2022	Pintura vinílica blanca acurate, aplicación, pintura vinílica acurate 19L.	\$34,423.00
9.4	C02540	28/12/2022	Pintura vinílica plus blanco acurate 3 y aplicación.	\$19,198.00
9.5	C01417	23/07/2022	Bolsas jumbo negras.	\$11,275.20
9.6	C01418	23/07/2022	Bolsas jumbo negras.	\$11,136.00
9.7	C01419	23/07/2022	Materiales de limpieza (Fabuloso, franelas, detergente dex de 9 kg, sarricida, etc.).	\$17,525.11
9.8	C01420	23/07/2022	Materiales de limpieza (Sanitizante, detergente dex de 9 kg, cloro, etc.).	\$31,968.27
9.9	C02137	22/10/2022	Materiales de limpieza (Escobas abanico, cloro, fabuloso, etc.).	\$33,704.09
9.10	C00580	13/04/2022	Cementos y productos de concreto (Cabilla de 3/8", polvo de piedra, blocks de 15-20-40, etc.).	\$30,181.75
9.11	C01265 (SIC)	22/07/2022	Material de construcción para diversos usos ayuntamiento de Tekax.	\$33,539.66
9.12	C02092	18/10/2022	Metro de cable thw de cobre calibre 12 y 14 (blanco), fotocelda 110/220 sencilla para luminaria.	\$30,199.56
			Metro de cable thw de cobre calibre 10 (blanco y negro), focos led 50 w color blanco.	\$37,080.44
9.13	C01414	23/07/2022	Focos de 50 wats marca qoq, reducción de mogul a estándar, balastro aditivo metálico de 1000 w.	\$76,392.96
9.14	C01739	19/08/2022	Focos de 50 wats marca qoq, reducción de mogul a estándar.	\$60,048.56
9.15	C01415	23/07/2022	Materiales, útiles y equipos menores (Papel hoja en blanco carta, tinta epson t64, carpetas printaform, etc.).	\$43,329.63
9.16	C01416	23/07/2022	Materiales, útiles y equipos menores (Papel hoja en blanco carta, tinta epson t64, carpetas printaform, etc.).	\$35,231.40
9.17	C02526	02/12/2022	Anticipo de servicio de palapa para "casa de las artesanías Tekax" incluye cambio de paja y maderas dañadas.	\$69,600.00
Total				\$624,960.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$292,702.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado claro y visible de las calles que fueron bacheadas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00098	11/02/2022	Fotocelda tork 110 con base y cable	\$29,580.00
			2tl acero cal.6. Emulsión asfáltica.	\$47,850.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.2	C00335	17/03/2022	Otros materiales y artículos (Foco ahorrador 65w espiral, fotocelda tork 110 con base, cable iusa cal. 10, etc.).	\$38,860.00
10.3	C00592	28/04/2022	Emulsión asfáltica.	\$65,888.00
10.4	C00756	06/05/2022	Fotocelda tork 110 con base.	\$60,788.64
10.5	C00757	06/05/2022	Emulsión asfáltica.	\$49,736.16
Total				\$292,702.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$251,970.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C01748 y C1697, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, resguardo e inventario de

la cámara canon EOS que acredite su incorporación a los activos del municipio en la póliza C01314, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de los bienes y servicios que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.1	C01314	26/07/2022	Cámara Canon EOS serie 132128001420.	\$25,520.00
11.2	C01748 (SIC)	04/08/2022	Anticipo de pago de escenario para informe de DIF. Anticipo producción escenario para informe de gobierno, anticipo producción de back para informe de gobierno, anticipo para producción de material impreso (lonas publicitarias y vinil impreso) informe de gobierno, anticipo para producción de 10 señaléticas para informe de gobierno, anticipo producción 2 escenarios para pantallas de proyección para informe de gobierno, anticipo logística (envió de materiales Mérida a Tekax) para informe de gobierno.	\$38,450.00
11.3	C01476	12/08/2022	Compra de artículos de limpieza e higiene. Material de limpieza (Escoba abanico, jalador de aluminio, jerga, bolsa negra p/basura, destupidor, cepillo para WC, cepillo para piso, etc.).	\$58,000.00
11.4	C01697 (SIC)	25/08/2022	Jabón líquido, limpiador, sarricida, cloro, atomizador, paño, shampoo para mano, detergente, ácido muriático, aromatizante, gel, sanitizante.	\$52,200.00
11.5	C02578	28/12/2022		\$35,300.00
11.6	C02499	28/12/2022		\$42,500.00
Total				\$251,970.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$55,680.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de junio y julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C01059	02/06/2022	Renta de volquete para recolección de basura mes de febrero.	\$27,840.00
12.2	C01266	02/07/2022	Renta de volquete para recolección de basura mes de marzo.	\$27,840.00
Total				\$55,680.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76

párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$206,380.01 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.) en los meses de febrero y de junio a septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco aportó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la póliza C00146, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, bitácora o reporte de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	C00146	05/02/2022	Pago por servicio de mantenimiento de equipo de transporte.	\$29,510.40
13.2	C01398	23/07/2022	Aceite, filtro aceite, bujías, emp múltiple admin, motor v8 4.6, servicio mecánico.	\$16,240.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.3	C01917	24/09/2022	Rectificar cabezote y orificio de agua, pre lavado de motor, cepillar, monoblok, prueba hidrostática, full set, juego de pistones, juego de anillos, metal de biela, metal de bancada, aceite, filtro de aceite, bujías, selladores, mano de obra.	\$28,859.80
			Balatas, cambio de balatas, y mantenimiento de las mordasas.	\$3,364.00
			Balero cardan, flitros de computadora, cambio de filtros, cambio de cardan, aceite.	\$3,491.60
			Regulador, balero, base de baleros, terminales, servicio.	\$3,549.60
13.4	C00146	05/02/2022	Reparación de motor de arranque, cambio de luces verificación de cambio de luces, acumulador, reparación de alternador, cambio de limpiaparabrisas, instalación de halógenos, duplicado de llaves con chip, reparación del sistema eléctrico, acumulador sin dejar usado, reparación de motor de arranque, cambio de limpiaparabrisas y luces, cambio de faros y luces.	\$30,166.94
13.5	C01398	23/07/2022	Pluma bosch, cambio de plumas limpiaparabrisas, acumulador, rotor alternador ford, balero alternador bosch, balero alternador sellado, porta cepillo alternador ford, reparación de alternador, kit de conversión hiperlet karas foco, cambio de plumas limpiaparabrisas y neblineros, acumulador fue ajuste, reparación del sistema eléctrico en general, reparación del sistema eléctrico y cambio de tablero, acumulador.	\$30,689.05
13.6	C01917	24/09/2022	Acumulador, foco philips, cambio de focos, acumulador, pluma Bosch, clear advantage, cambio de limpiaparabrisas, acumulador, foco, verificación y cambio de luces, acumulador sin dejar usada, acumulador hic-tec, bomba gasolina attitude, cambio de bomba de gasolina.	\$37,622.02
13.7	C01818	23/09/2022	Soporte marcha, porta cepillo marcha mitsubishi, solenoide zm mitsubishi, reparación de motor de arranque, foco osram cool blue,	\$22,886.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			enchufe, reparación de luces altas y bajas, bobina encendido, bocina de caracol fiam sin relay, cable automotriz acosa color negro, terminal amarilla, foco star, reparación de fallo y diagnóstico, pluma Bosch, cambio de limpiaparabrisas, acumulador.	
Total				\$206,380.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido un pago duplicado por \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas C00118 y C00321, en los meses de febrero, marzo, septiembre y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C01950, reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C01950 y C02138, constancia de haber recibido los bienes



y/o servicios, bitácora o reporte de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluido el pago duplicado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
14.1	C01950 (SIC)	01/09/2022	Compra de un motor para el vehículo ayuntamiento de Tekax.	\$27,840.00
14.2	C01951	01/09/2022	Motor dodge ram 4000.	\$27,840.00
14.3	C00118	05/02/2022	Renta de grúa para recoja de basura, correspondiente al mes de enero 2022.	\$13,920.00
14.4	C00321	08/03/2022	Reparación de sistema de agua para los rodillos, reparación de la palanca de reversa, cambio de 6 retenes, cambio de la bomba de gasolina, cambio del techo de lámina, y chequeo del sistema eléctrico del rodillo de bacheo.	\$12,180.00
14.6	C02138	22/10/2022	Renta de grúa para recoger de basura, correspondiente al mes de septiembre 2022.	\$13,920.00
Total				\$109,620.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$222,761.31 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) en los meses de marzo a octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco aportó bitácora o informe de los equipos de cómputo y escáner a los que se les dio mantenimiento o se realizaron las reparaciones, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00697	20/05/2022	Materiales útiles y equipos menores (disco duro externo adata hd710 pro 2.5 hdd durable 1tb usb3.2, optimización de sistema, instalación, actualización y activación de paquetería y programas esenciales, etc.).	\$27,260.12
15.2	C01026	24/06/2022	Materiales y útiles de impresión (tóner brother tn-850 comp alto rendimiento 8,000 pag premium, cable de red utp exterior con gel cat 5e uso rudo, sistema telefónico panasonic kx-ts108mew blanco con call id, lcd altavoz, dataport, etc.).	\$24,832.99
15.3	C00358	08/03/2022	Mantenimiento equipo de cómputo (optimización de sistema, tóner para impresora, reparación de bios, teclado para computadora de escritorio, mantenimiento preventivo, disco duro, etc.).	\$20,313.05
15.4	C00499	13/04/2022	Pago por servicios informáticos (reparación y recuperación de lógica de disco duro, formateo, instalación de sistema en computadora de escritorio, mantenimiento preventivo, etc.).	\$27,997.48

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.5	C01264	22/07/2022	Mantenimiento preventivo a computadora de escritorio, respaldo de información, formateo, mantenimiento a impresora, tóner, etc.	\$24,963.78
15.6	C01521	18/08/2022	Mantenimiento preventivo a impresora, optimización de sistema, eliminación de virus, mantenimiento a computadora, teclado, etc.	\$27,957.16
15.7	C01780	23/09/2022	Tóner brother, mouse inalámbrico, adaptador de red, mantenimiento preventivo a laptop, disco duro estado sólido, formateo, instalación de sistema, etc.	\$22,689.60
15.8	C02135	22/10/2022	Mantenimiento preventivo a impresora, tinta Epson, limpieza y alineación cabezales manual de impresoras, disco duro externo, instalación de sistema, paquetería a computadora de escritorio, etc.	\$19,306.75
15.9	C02460	15/12/2022	Recuperación de partición de disco duro, formateo, instalación de sistema drivers a computadora de escritorio, mantenimiento preventivo a computadoras, etc.	\$27,440.38
Total				\$222,761.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,195,625.28 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo y de julio a octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni la existencia física y propiedad a favor del proveedor de los volquetes y la motoconformadora, tampoco aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C02079, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles que fueron bacheadas, bitácora de los trabajos realizados con la motoconformadora, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00117	05/02/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60. Volquete de 14 mt de acarreo de emulsión volquete de 14 mt acarreo de gravilla, volquete de 7 mt de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$72,299.74 \$8,294.00
16.2	C00338	17/03/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60. Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$72,299.74 \$8,294.00
16.3	C00372	04/03/2022	Emulsión catiónica súper estable 60, mezcla en frío 3/8. Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$72,299.74 \$8,294.00
16.4	C00377	04/03/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.5	C00337	17/03/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.6	C00261	29/03/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax,	\$8,294.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	
16.7	C00262	29/03/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper 60.	\$72,299.74
16.8	C00531	17/04/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.9	C00532	17/04/2022	Mezcla en caliente de 3/8, emulsión catiónico súper estable 60.	\$72,299.74
16.10	C00778	14/05/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.11	C00560	28/04/2022	Renta motoconformadora, incluye combustible y operador para el camino de Chanzinub.	\$31,900.00
16.12	C00711	20/05/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.13	C00712	20/05/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60.	\$74,019.60
16.14	C00745	04/05/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.15	C00746	04/05/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60.	\$72,299.74
16.16	C00779	14/05/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60.	\$72,299.74
16.17	C01238	20/07/2022	Mt. de mezcla en caliente 3/8, lt de emulsión asfáltica de romp. súper estable 60.	\$74,019.60
16.18	C01291	09/07/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax,	\$8,294.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	
16.19	C01292	09/07/2022	Mezcla en caliente 3/8, emulsión catiónica súper estable 60.	\$74,019.60
16.20	C01237	20/07/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.21	C01490	08/08/2022	Concreto asfáltico en frío 3/8 a finos, emulsión asfáltica de romp. súper estable 60.	\$74,019.60
16.22	C01629	08/08/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.23	C01782	10/09/2022	Concreto asfáltico en caliente 3/8 a finos, emulsión asfáltica de romp. súper estable 60.	\$97,393.60
16.24	C02112	04/10/2022	Concreto asfáltico en frío 3/8 a finos, emulsión asfáltica de romp. súper estable 60.	\$74,019.60
16.25	C02234	14/10/2022	Lt de emulsión asfáltica de romp. súper estable 60, mt concreto asfáltico en frío 3/8 a finos m3.	\$74,019.50
16.26	C01781	10/09/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
16.27	C02079 (SIC)	14/10/2022	Arrendamiento de equipo de transporte para acarreo de gravilla.	\$8,294.00
16.28	C02111	04/10/2022	Volquete de acarreo de emulsión para el municipio de Tekax, volquete de acarreo de gravilla para el municipio de Tekax, volquete de 7 mt acarreo de gravilla para el municipio de Tekax.	\$8,294.00
Total				\$1,195,625.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable, se detectó pago por \$58,643.80 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) del mes de noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes o servicios por los que pagó se hubieran recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
17.1	C02522 (SIC)	21/11/2022	Pago por gastos de orden cultural correspondientes al mes de noviembre.	\$58,643.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$113,796.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que sea representante o apoderado de "Show de payasos", "Orquesta Jaranera", "Botargas", "Cantante [REDACTED]", "Cantante [REDACTED]", "Batucada Sol Maya", "Mariachis" "Interprete de rancheras el Gallo y [REDACTED]", "Payaso Cocolin" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó constancia de haber recibido los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00748	05/05/2022	Show de payasos para eventos de día del niño en las comisarías: Tixcuitun, Cepeda Peraza, Ticum, Kantemo, Kancab, Canek, Alfonso Caso, Becanchen, Pencuyut, Xaya, Kinil, San Agustín, Benito Juárez, San Martín Hilil, Chanzinub, Makian, San Juan Tekax los días 2, 4, 5, 11 y 12 de mayo 2022.	\$35,496.00
18.2	C01029	24/06/2022	Orquesta Jaranera para la vaquería del 17 de junio en honor a San Juan Bautista.	\$25,520.00
18.3	C01493	12/08/2022	Renta de Botargas para la jornada de vacunación de los niños de 5 a 11 años los días 8, 9, 10 y 11 \$4,000 por día más IVA.	\$18,560.00
18.4	C01810	23/09/2022	Cantante [REDACTED] en escenario principal. Cantante [REDACTED] en escenario principal. Batucada sol maya en diferentes áreas. Mariachi en escenario principal. Interprete de rancheras el gallo giro. Interprete de rancheras [REDACTED]. Decoración en área infantil para fotos. Show de Payaso Cocolin en escenario infantil. Renta de 2 brincolines para el área infantil. Show de floreo charro en escenario principal.	\$34,220.00
Total				\$113,796.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$353,608.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 60/100 M.N.) en los meses de agosto y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuyas representaciones impresas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la póliza C01671 validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, no acreditó que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado de "Estampida Musical" y "DJ Jhony" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco aportó constancia de haber recibido los servicios, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C01671, reporte fotográfico de los eventos en los que se aprecien los bienes o servicios por los que se pagó, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C01584	19/08/2022	Anticipo del 50% de contrato para evento del 15 de septiembre de 2022 con la presentación de la banda Estampida Musical y DJ Jhony incluye escenario audio iluminación pantallas e instrumentos de la banda.	\$58,000.00
19.2	C01762	23/09/2022	Renta de planta de luz 100w para mismo evento. Anticipo del 50% de contrato para evento del 15 de septiembre de 2022 con la presentación de la banda estampida musical y DJ Jhony incluye escenario audio iluminación pantallas e instrumentos de la banda.	\$71,920.00
19.3	C01530	19/08/2022	Renta de sistema de audio, incluye: 01 consola de audio digital marca midas altavoces marca d&b audiotechnik, subwoofer audiotechnik mod. qsub, sistema de amplificación marca d&b	\$78,224.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			audiotechnik, micrófonos inalámbricos de mano marca shure, set de antenas activas marca shure. set de cables de señal de video hdmi/sdi, computadora laptop para reproducción de contenidos, 01 switcher de video marca roland, 02 confident monitor de 50" con base a piso, 02 pantallas led en formato, controladora de iluminación, 06 leekos led, 01 centro de carga de ac 110/220, 01 set de cable de uso rudo feeder, operador técnico de audio, operador técnico de video, transportación y logística.	
19.4	C01671	30/08/2022	Servicio de montaje y operación de equipo de audio, en el marco del informe municipal de gobierno del municipio de Tekax, llevado a cabo el viernes 26 de agosto del 2022.	\$57,130.00
19.5	C01703	30/08/2022	Renta de equipo de iluminación, incluye: 01 controladora de iluminación, 06 leekos led warm white.	\$26,506.00
19.6	C01704	30/08/2022	Renta de equipo de video, incluye: 01 set de cables de señal hdmi/sdi, computadora laptop, switcher de video marca roland, 02 confident monitor de 50" con base a piso, 02 pantallas led, 01 pantalla led en formato 3.0, cctv a dos cámaras, 02 cámaras black magic urso 4k, 01 director de cámaras y 02 camarógrafos.	\$61,828.00
Total				\$353,608.60

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$250,560.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos en la materia del servicio que factura avalada por instancia competente (cédula profesional), no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren efectuado, ya que no aportó el contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
20.1	C01677	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda quincena del mes de enero 2022.	\$20,880.00
20.2	C01684	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda quincena del mes de marzo 2022.	\$20,880.00
20.3	C01686	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda quincena del mes de febrero 2022.	\$20,880.00
20.4	C01820	14/09/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda	\$20,880.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			quincena del mes de septiembre 2022.	
20.5	C02506	29/12/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas, timbrado de la primera y segunda quincena del mes de diciembre 2022.	\$20,880.00
20.6	C02507	29/12/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas, timbrado de la primera y segunda quincena del mes de noviembre 2022.	\$20,880.00
20.7	C02508	29/12/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera, segunda quincena del mes de octubre 2022.	\$20,880.00
20.8	C01700	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda quincena del mes de junio del año 2022.	\$20,880.00
20.9	C01702	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la nómina de la primera y segunda del mes de abril de año 2022.	\$20,880.00
20.10	C01730	31/08/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la nómina de la primera y segunda del mes de mayo de año 2022.	\$20,880.00
20.11	C01952	14/09/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la nómina de la primera y segunda del mes de agosto de año 2022.	\$20,880.00
20.12	C01953	14/09/2022	Pago por la elaboración de la nómina en cambios de altas y bajas y timbrado de la primera y segunda quincena del mes de julio de año 2022.	\$20,880.00
Total				\$250,560.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril y julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos en materia de la asesoría que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional), no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren efectuado, ya que no aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, alcance y forma de pago, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00549	20/04/2022	Asesoría para el pago de los Derechos del Agua del Municipio de Tekax, Yucatán, correspondiente al periodo del primer trimestre de 2022.	\$46,400.00
21.2	C01317	15/07/2022	Asesoría para el pago de los Derechos del Agua del Municipio de Tekax, Yucatán, correspondiente al	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			periodo del segundo trimestre de 2022.	
Total				\$92,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$185,199.96 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) en los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores y que cuentan con los conocimientos en materia de la asesoría que facturan avalada por la instancia competente (cédula profesional), no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren recibido ya que no aportó el contrato con los proveedores en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, alcance y forma de pago, documentos y/o escritos y/o diligencias realizadas en autos de los amparos indicados en las pólizas C01642 y C1643, así como el informe en que se indique que tipo de asesoría proporcionó y ante qué instancia (póliza C02569), en relación a la póliza C02292 es el director jurídico del municipio quien solicita el pago por la asesoría jurídica siendo que tratándose de escrituras corresponde a un notario público o escribano

efectuarla (según corresponda a la cuantía) y a quien en todo caso se debiera realizar el pago, testimonio de las escrituras del fondo legal a favor del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
22.1	C01642	03/08/2022	Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo 1344-IV/2021/juzgado quinto de Distrito en el estado de Yucatán. Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo 1227/2022/juzgado primero de Distrito en el estado de Yucatán. Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo en revisión 22/2022/Tribunal Colegiado en materia Penal y Administrativa del Décimo cuarto Distrito del estado de Yucatán.	\$37,099.98
22.2	C01643	03/08/2022	Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo V-1383/2021/juzgado tercero de Distrito en el estado de Yucatán. Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo IV-1102/2021/juzgado tercero de Distrito en el estado de Yucatán. Asesoría y estrategia jurídica respecto al amparo IV-725/2021/juzgado quinto de Distrito en el estado de Yucatán.	\$37,099.98
22.3	C02569	28/12/2022	Servicios profesionales por asesoría legal.	\$53,000.00
22.4	C02292	07/11/2022	Honorarios por la asesoría y elaboración de 5 escrituras del fondo legal a favor del municipio.	\$58,000.00
			Total	\$185,199.96

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$199,454.40 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) en el mes de julio de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con el personal con los conocimientos en materia de la asesoría que factura ni avalada por la instancia competente (cédula profesional del biólogo que efectuó el estudio de impacto ambiental) tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren recibido ya que no aportó el contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, alcance y forma de pago, informes de las acciones y documentos elaborados por el proveedor que justifiquen los pagos efectuados acompañando los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en la póliza C01243 según los conceptos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se paga al proveedor por tramitar o realizar pagos a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán y el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, actividad que no reviste mayor gestión que puede ser efectuado por personal del municipio, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
23.1	C01243	21/07/2022	Pago de derechos MIA en la agencia de administración fiscal de Yucatán, pago de derechos licencia ambiental única en la agencia de administración fiscal de Yucatán, pago de derechos FUA en la agencia de administración fiscal de Yucatán, publicación en el Diario Oficial del estudio ambiental, honorarios tramitador y diligenciero para pago de derechos y publicación.	\$66,899.34
23.2	C01315	21/07/2022	Honorario del biólogo para estudios de impacto ambiental MIA-G y elaboración de solicitud de la licencia ambiental única.	\$132,555.06
Total				\$199,454.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$62,930.00 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, junio y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con el personal con los conocimientos en materia de los servicios que factura avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), no proporcionó información suficiente y



pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren recibido, ya que no aportó el contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregable y forma de pago, informes de los servicios realizados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
24.1	C00561	28/04/2022	Servicios para el uso, soporte técnico y asesoría de la plataforma AyuntaWhats y procesos administrativos. Correspondiente al 2o bimestre de 2022.	\$17,980.00
24.2	C01127	22/06/2022	Servicios para el uso, soporte técnico y asesoría de la plataforma AyuntaWhats y procesos administrativos. Correspondiente al 3er bimestre de 2022.	\$17,980.00
24.3	C01897	06/09/2022	Servicios para el uso, soporte técnico y asesoría de la plataforma AyuntaWhats y procesos administrativos. Correspondiente al mes de julio de 2022.	\$8,990.00
24.4	C00106	08/02/2022	Servicios para el uso, soporte técnico y asesoría de la plataforma AyuntaWhats y procesos administrativos. Correspondiente al 1er bimestre de 2022.	\$17,980.00
Total				\$62,930.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$533,182.40 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) incluido un pago duplicado por \$20,880.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas C02320 y C02491, en los meses de febrero, marzo y de mayo a diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con el personal con los conocimientos en la materia de los servicios que facturan, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren recibido ya que no aportó el contrato con los proveedores, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico e informes de los servicios realizados acompañado de los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad, incluyendo el pago duplicado.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
25.1	C00310	08/03/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Producción de material audiovisual (fotografía, video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Publicación y Monitoreo de	\$16,820.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			redes Sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en febrero de 2022.	
25.2	C00311	08/03/2022	Producción de material audiovisual (Fotografía, Video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en febrero de 2022. Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en febrero de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en febrero de 2022.	\$20,880.00
25.3	C00761	06/05/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en marzo de 2022, producción de material audiovisual (Fotografía, Video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en marzo de 2022, publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en marzo de 2022.	\$16,820.00
25.4	C01112	21/06/2022	Diseño Gráfico para Impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022. Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022.	\$16,820.00
25.5	C01114	21/06/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022. Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para	\$20,880.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en abril de 2022.	
25.6	C01285	07/07/2022	Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022. Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022.	\$20,880.00
25.7	C01286	07/07/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022. Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022.	\$16,820.00
25.8	C01843	21/09/2022	Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en mayo de 2022.	\$20,880.00
25.9	C01844	21/09/2022	Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en julio de 2022. Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en julio de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en julio de 2022.	\$16,820.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
25.10	C00097	11/02/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en Julio de 2022. Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en julio de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en julio de 2022.	\$16,820.00
25.11	C01690	01/08/2022	Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2022. Producción de material audiovisual (Fotografía, video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2022.	\$16,820.00
25.12	C01692	02/08/2022	Publicación y Monitoreo de redes Sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en enero de 2022.	\$20,880.00
25.13	C01839	21/09/2022	Realización de presentación de 70 láminas en formato .pptx y .key para el Ayuntamiento de Tekax 2022. Realización de presentación de 35 láminas en formato .pptx y .key para el DIF Tekax 2022.	\$15,080.00
25.14	C01841	21/09/2022	Diseño de invitaciones tamaño carta para DIF municipal y el Ayuntamiento de Tekax 2022. Diseño de lonas de 4m de largo x 2 m alto con los logros más representativos del ayuntamiento. Diseño de Viniles para rotular estructuras de madera con medida de 1.20m de ancho por 2.30m de alto.	\$15,080.00
25.15	C02053	12/10/2022	Control de secciones de transparencia y redacción de boletines para el departamento de comunicación y soporte de correos electrónicos institucionales del ayuntamiento de Tekax..	\$11,600.00
			Coordinación, organización y gestión de enlace con medios tradicionales e impresos para el Ayuntamiento de Tekax, DIF Tekax, Policía Municipal de Tekax correspondiente al mes de septiembre.	
			Producción de material audiovisual (fotografía, video, etc) para la comunicación de Ayuntamiento y sus	\$20,880.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			<p>respectivos departamentos; diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos; publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022.</p> <p>Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax el instituto de la Mujer; producción de material audiovisual (fotografía, video, etc) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer; publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la mujer. Facturación correspondiente al mes de septiembre de 2022.</p>	\$16,820.00
			<p>Gestión y pago de participación presencial para 3 personas en el 11° Congreso Internacional de Autismo COTII a ser celebrado en Mérida Yucatán durante el mes de Noviembre 2022.</p> <p>Control de secciones de transparencia y redacción de boletines para el departamento de comunicación y soporte de correos electrónicos institucionales del Ayuntamiento de Tekax correspondientes al mes de octubre de 2022. Coordinación, organización y gestión de enlace con medios tradicionales e impresos para el Ayuntamiento de Tekax, DIF Tekax, Policía Municipal de Tekax correspondientes al mes de octubre 2022.</p>	\$8,282.40
25.16	C02170	28/10/2022	<p>Diseño gráfico para impresos, publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en octubre de 2022.</p>	\$16,820.00
25.17	C02319	14/11/2022	<p>Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022. Producción de material audiovisual</p>	\$16,820.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			(fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022.	
25.18	C02320	14/11/2022	Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022.	\$20,880.00
25.19	C02491	20/12/2022	Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022.	\$20,880.00
25.20	C02492	20/12/2022	Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022. Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en noviembre de 2022.	\$16,820.00
25.21	C01956	29/09/2022	Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022. Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022.	\$20,880.00
25.22	C01957	29/09/2022	Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del	\$16,820.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022. Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2022.	
25.23	C01958	29/09/2022	Control de secciones de transparencia y redacción de boletines para el departamento de comunicación y soporte de correos electrónicos institucionales del ayuntamiento de Tekax correspondientes al mes de septiembre. Coordinación, organización y gestión de enlace con medios tradicionales e impresos para el Ayuntamiento de Tekax, DIF Tekax, Policía Municipal de Tekax correspondientes al mes de septiembre.	\$11,600.00
25.24	C02176	28/10/2022	Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en octubre de 2022. Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en octubre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en octubre de 2022.	\$20,880.00
25.25	C02558	27/12/2022	Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación de Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022. Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del Ayuntamiento y sus respectivos departamentos. Facturación	\$20,880.00

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022.	
			Diseño gráfico para impresos, Publicaciones digitales y campañas del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio presta do en diciembre de 2022. Producción de material audiovisual (fotografía y video, etc.) para la comunicación del DIF Tekax e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022. Publicación y monitoreo de redes sociales del DIF Yucatán e Instituto de la Mujer. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022.	\$16,820.00
			Control de secciones de transparencia y redacción de boletines para el departamento de comunicación y soporte de correos electrónicos institucionales del ayunta miento de Tekax. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022. Coordinación, organización y gestión de enlace con medios tradicionales e impresos para el Ayuntamiento de Tekax, DIF Tekax, Policía Municipal de Tekax. Facturación correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2022.	\$11,600.00
Total				\$533,182.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$59,102.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, junio y octubre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con personal para dar los servicios que factura, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren recibido ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C02105, constancia de haber recibido los servicios; respecto a la póliza C01126 bitácora y/o informe de los trabajos realizados, de la póliza C00491 el contrato, reporte fotográfico georreferenciado del camino de acceso concluido, acta de entrega física y finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
26.1	C00491	23/04/2022	Construcción de camino de acceso a la unidad de producción "Dzidzilche" de la localidad de Tekax, municipio de Tekax.	\$34,800.00
26.2	C01126	22/06/2022	Sueldo de 5 oficiales y 3 ayudantes (Jueves 16 de junio). Sueldo de 5 oficiales y 3 ayudantes (viernes 17 de junio). Renta de Camioneta ranger con combustible x 2 días (incluye chofer). Renta de Bobcat para carga de material sobrante sábado (18 de junio). Volquete de 7.00 m3 con combustible \$1,200 (sábado 18 de junio en desalojos).	\$15,196.00
26.3	C02105	22/10/2022	Reparación de pararrayo Ayuntamiento de Tekax.	\$9,106.00
			Total	\$59,102.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracción IV, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,195,317.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, de julio a octubre y diciembre de 2022, por el concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se otorgaron las ayudas como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
27.1	C00220	28/02/2022	\$54,900.00
27.2	C00221	11/02/2022	\$71,600.00
27.3	C00410	18/03/2022	\$52,000.00
27.4	C00446	04/03/2022	\$44,000.00
27.5	C00621	25/04/2022	\$53,080.00
27.6	C01177	04/07/2022	\$74,200.00
27.7	C01189	25/07/2022	\$47,000.00
27.8	C01311	22/07/2022	\$50,000.00
27.9	C01412	04/07/2022	\$52,000.00
27.10	C01413	18/07/2022	\$29,480.00
27.11	C01431	04/07/2022	\$50,000.00
27.12	C01502	31/08/2022	\$20,000.00
27.13	C01533	15/08/2022	\$43,300.00
27.14	C01644	12/08/2022	\$53,300.00
27.15	C01944	29/09/2022	\$58,700.00
27.16	C01981	26/09/2022	\$48,027.00
27.17	C02238	03/10/2022	\$47,000.00
27.18	C02218	17/10/2022	\$58,000.00
27.19	C02217	24/10/2022	\$44,280.00
27.20	C02215	27/10/2022	\$54,900.00
27.21	C02712	01/12/2022	\$71,600.00
27.22	C02707	05/12/2022	\$52,000.00
27.23	C02663	13/12/2022	\$44,000.00
Total			\$1,195,317.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 28.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$634,922.72 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo, agosto, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que justifique el ejercicio del gasto, ya que no aportó los documentos y/o convenios suscritos con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) que permita conocer que los recursos ejercidos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, y que cumplieron con los objetivos para lo que fueron destinados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos, informe de los trabajos efectuados, los resultados obtenidos al respecto, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
28.1	C00204	15/02/2022	Apoyo económico convenio CONAFOR.	\$47,100.00
28.2	C00210	28/02/2022	Apoyo económico por convenio CONAFOR.	\$47,100.00
28.3	C00391	14/03/2022	Pago por apoyo convenio CONAFOR.	\$47,100.00
28.4	C00396	30/03/2022	Apoyo económico convenio CONAFOR.	\$47,100.00
28.5	C00664	29/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.6	C00666	13/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.7	C00929	31/05/2022	Apoyo económico a personal de brigadas convenio CONAFOR.	\$47,100.00
28.8	C00937	31/05/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.9	C01755	30/08/2022	Trabajos arqueológicos de rescate, respecto a la inspección arqueológica.	\$93,720.00
28.10	C02204	13/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.11	C02205	13/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.12	C02203	14/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$47,100.00
28.13	C02710	28/12/2022	Diversos gastos por actividades del ayuntamiento de Tekax.	\$23,102.72
Total				\$634,922.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por \$746,175.14 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado con la copia de su identificación oficial con fotografía, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
29.1	C00024	31/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,350.00
29.2	C00025	18/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,700.00
29.3	C00046	04/01/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,400.00
29.4	C00203	14/02/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$9,450.00
29.5	C00249	01/02/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$44,450.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
29.6	C00390	14/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$7,700.00
29.7	C00392	17/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$11,550.00
29.8	C00394	25/03/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,200.00
29.9	C00409	02/03/2022	41 recibos apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,265.64
29.10	C00670	04/04/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,200.00
29.11	C00922	02/05/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,800.00
29.12	C00928	31/05/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$16,500.00
29.13	C00973	01/06/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$7,000.00
29.14	C01198	11/07/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,628.04
29.15	C01522	29/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,900.00
29.16	C01745	17/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$7,100.00
29.17	C01746	17/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,800.00
29.18	C01967	02/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$15,600.00
29.19	C01971	02/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$25,950.00
29.20	C01943	05/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$16,530.50
29.21	C01968	12/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$13,530.00
29.22	C01937	19/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$11,050.00
29.23	C01973	19/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$15,850.00
29.24	C01982	26/09/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$11,833.50
29.25	C02182	03/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$9,885.00
29.26	C02192	03/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$21,650.00
29.27	C02239	03/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,900.00
29.28	C02245	03/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$35,800.00
29.29	C02197	10/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,940.00
29.30	C02202	14/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$15,811.00
29.31	C02243	17/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$65,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
29.32	C02244	17/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,717.00
29.33	C02242	24/10/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$13,796.00
29.34	C02369	03/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$12,300.00
29.35	C02378	04/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$11,752.96
29.36	C02376	07/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$8,891.50
29.37	C02366	09/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$12,008.00
29.38	C02364	14/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$5,558.00
29.39	C02382	17/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$12,400.00
29.40	C02436	18/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,450.00
29.41	C02437	22/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$7,200.00
29.42	C02380	25/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$10,439.00
29.43	C02374	28/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$5,650.00
29.44	C02720	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$118,740.00
29.45	C02666	05/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$13,359.00
29.46	C02664	13/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$ 6,290.00
29.47	C02665	14/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$5,400.00
29.48	C02667	19/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$4,500.00
29.49	C02668	26/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$9,200.00
Total				\$746,175.14

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$44,700.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$701,475.14 (SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 30.

Con la revisión de las ministraciones proporcionadas a la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022 por \$1,880,181.92 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
30.1	I00002	12/01/2022	\$6,500.00
30.2	I00003	14/01/2022	\$7,261.50
30.3	I00020	28/02/2022	\$909,676.09
30.4	I00027	31/03/2022	\$179,343.80
30.5	I00042	30/04/2022	\$15,930.00
30.6	I00055	30/05/2022	\$50,500.00
30.7	I00076	08/06/2022	\$60,000.00
30.8	I00077	27/06/2022	\$13,470.80
30.9	I00078	07/06/2022	\$146,600.00
30.10	I00079	30/06/2022	\$18,568.00
30.11	I00085	31/07/2022	\$28,091.00
30.12	I00087	01/07/2022	\$15,500.00
30.13	I00088	29/07/2022	\$5,000.00
30.14	I00102	31/08/2022	\$17,900.01
30.15	I00107	30/09/2022	\$13,100.00
30.16	I00118	31/10/2022	\$31,000.00
30.17	I00128	31/10/2022	\$5,842.00
30.18	I00129	30/11/2022	\$39,770.00
30.19	I00140	28/11/2022	\$189,128.00
30.20	I00143	31/12/2022	\$36,000.02
30.21	I00148	15/12/2022	\$27,071.70
30.22	I00158	27/12/2022	\$63,929.00
Total			\$1,880,181.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios (ISPT), ISR retenido por arrendamiento, ISR retenido por honorarios, ISR retenido del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), en los meses de enero a diciembre de 2022, por \$2,566,490.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.), en las cuentas contables 2117-01 ISPT, 2117-03-001 ISR retenido por Arrendamiento, 2117-03-002 ISR retenido por Honorarios y 2117-03-003 ISR RESICO; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuse de recibido, pagos o enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT). No se omite señalar que se proporcionaron solo los cálculos de las declaraciones provisionales o definitiva de impuestos federales de enero a diciembre de 2022; sin embargo, no se identificó registro contable alguno por dichas declaraciones, situación que deberá aclarar y justificar la entidad fiscalizada.

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
31.1	Enero	2117-01 ISPT	\$170,343.54
31.2	Febrero		\$171,865.24
31.3	Marzo		\$174,968.99
31.4	Abril		\$189,521.87
31.5	Mayo		\$199,795.06
31.6	Junio		\$202,110.07
31.7	Julio		\$204,075.58
31.8	Agosto		\$210,157.23
31.9	Septiembre		\$224,750.89
31.10	Octubre		\$233,737.46
31.11	Noviembre		\$244,309.17
31.12	Diciembre		\$313,958.11
Subtotal 2117-01 ISPT			\$2,539,593.21
31.13	Febrero		\$3,251.78

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
31.14	Marzo		\$10.89
31.15	Mayo		\$1,745.71
31.16	Julio	2117-03-001	\$3,491.42
31.17	Agosto	ISR retenido por	\$844.70
31.18	Septiembre	Arrendamiento	\$844.70
31.19	Octubre		\$844.70
31.20	Diciembre		\$1,745.71
Subtotal 2117-03-001 ISR retenido por Arrendamiento			\$12,779.61
31.21	Marzo		\$292.87
31.22	Mayo		\$65.36
31.23	Junio		\$324.72
31.24	Julio	2117-03-002	\$518.64
31.25	Agosto	ISR retenido por	\$7,032.68
31.26	Septiembre	Honorarios	\$32.68
31.27	Octubre		\$32.68
31.28	Diciembre		\$5,065.36
Subtotal 2117-03-002 ISR retenido por Honorarios			\$13,364.99
31.29	Mayo		\$266.74
31.30	Junio		\$175.06
31.31	Agosto	2117-03-003	\$43.50
31.32	Septiembre	ISR RESICO	\$87.20
31.33	Diciembre		\$180.49
Subtotal 2117-03-003 ISR RESICO			\$752.99
Total			\$2,566,490.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios personales

Observación número 32.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Observación número 33.

Con la revisión de las Actas de Cabildo de Sesión Ordinaria celebradas el 24 de febrero de 2022 y el 07 de abril de 2022, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos al proveedor [REDACTED], por \$1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril a julio de 2022; la entidad fiscalizada respecto a las pólizas C00693, C00963, C01157 y C01201 proporcionó copia del Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, misma que establece en el quinto punto del orden del día la adquisición de una fracción del terreno ubicado en la calle [REDACTED], número [REDACTED], del Fraccionamiento [REDACTED], por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), predio que tuviera las dimensiones de 25 metros de frente por 75 metros de fondo, propiedad de la empresa [REDACTED], cuyo apoderado indica es el C. [REDACTED]; respecto a la póliza C00992 proporcionó el Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de abril de 2022, misma que establece en el séptimo punto del orden del día la adquisición de una fracción del terreno ubicado en la calle [REDACTED], número [REDACTED], con cruzamientos en las calles [REDACTED] y [REDACTED], colonia [REDACTED], por la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) no especificándose en la referida Acta de Cabildo el nombre del propietario del terreno ni las dimensiones de éste, pero sí se indica en un contrato de promesa de compraventa que se proporcionó de manera incompleta, en el que se establece como parte vendedora al C. [REDACTED] y propietario legítimo del predio; sin embargo, en la referida póliza C00992 registra como beneficiario a [REDACTED], siendo que el cheque



230 de Banorte es nominativo a favor del C. [REDACTED], lo cual resulta incongruente y deberá ser aclarado y justificado por la entidad, adicional a todo lo anterior, tampoco se acreditó la existencia legal de la persona moral [REDACTED] y la personalidad jurídica de quien se dice es su apoderado, ni que sea la propietaria legítima del terreno que vende, tampoco se acreditó la existencia legal del C. [REDACTED] ni que sea propietario legítimo del predio que vende, no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los pagos efectuados, los testimonios de escritura pública de compraventa de los terrenos a favor del municipio, registro e inventario que acredite su incorporación a los bienes inmuebles del municipio, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
33.1	C00693	30/04/2022	\$100,000.00
33.2	C00963	17/05/2022	\$50,000.00
33.3	C00992	29/06/2022	\$1,400,000.00
33.4	C01157	06/06/2022	\$50,000.00
33.5	C01201 (SIC)	08/07/2022	\$50,000.00
Total			\$1,650,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.33 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 34.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$2,098,955.91 (DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto que acredite que se realizó la obra pública, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con personal para realizar la obra pública que factura, tampoco proporcionó el contrato con el proveedor (contratista), los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de la obra que por el monto erogado debió ser mediante licitación pública, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (mejoramiento de escaleras, corredores y acceso), acta entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe
34.1	C02520 (SIC)	17/11/2022	31079.01.2022.48 Mejoramiento de escaleras, corredores y accesos.	\$892,056.26
34.2	C02521	24/11/2022	31079.01.2022.48 Mejoramiento de escaleras, corredores y accesos.	\$1,206,899.65
Total				\$2,098,955.91

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 163, 164, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.



La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.34 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble (ISAI)

Observación número 35.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/120/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Observación número 35.1							
Datos INSEJUPY		Determinación impuesto ISAI		Contabilidad	SAF	Diferencias determinadas	
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 57 de la Ley Hacienda del Municipio	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
172	\$49,085,861.64	2%	\$981,717.23	\$798,743.09	\$798,743.09	-\$182,974.14	\$0.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

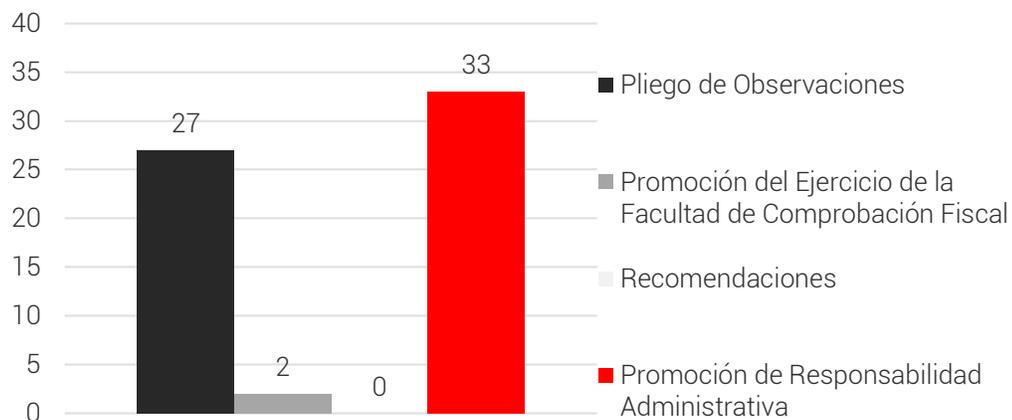
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación fue solventada parcialmente al no haber acreditado que cumple con todos los	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$3,985,627.41 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
7	<p>PESOS 41/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$655,619.27 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 27/100 M.N.).</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$2,705,609.98 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$36,900.00 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
8	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
9	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
10	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
12	<p>información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
13	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
16	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
22	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación;	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.22 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.24 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.25 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
26	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.26 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
27	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
28	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
29	<p>septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$44,700.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$701,475.14 (SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.).</p>	<p>6-1-1-079-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.29 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
32	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
33	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.33 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
34	La entidad fiscalizada mediante oficio HAPTKX-OE/2023/2022 de fecha 11 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación;	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.34 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
35	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-079-CPF22-23-OBS.35 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$11,879,087.50 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".